

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**ISMAEL CRUZ MENDOZA
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0107

ASUNTO: Revisión Formal de Factura;
Procedimiento Sumario

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 4 de diciembre de 2018, la parte promovente, Ismael Cruz Mendoza (el "Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") una *Revisión Formal de Facturas de Servicio Eléctrico* (el "Recurso") contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la "Autoridad" o la "AEE"). De conformidad con la Sección 5.04 del Reglamento Núm. 8863 Sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, el 6 de diciembre de 2018 el Negociado señaló la Vista Administrativa en su fondo del presente caso para el 8 de enero de 2019, a las 10:00 de la mañana; y expidió y notificó a las partes la correspondiente *Citación*.

El 8 de enero de 2019, llamado el caso, el Promovente no compareció. Tampoco solicitó suspensión de la vista o un cambio de señalamiento. Así las cosas, se concede al Promovente un término de cinco (5) días calendario para mostrar causa por la cual no deba desestimarse el Recurso por falta de interés.

De otra parte, la Autoridad solicitó un término para presentar una solicitud de desestimación por falta jurisdicción. Así pues, se declara Ha Lugar la solicitud y se concede a la Autoridad un término de diez (10) días calendario para presentar cualquier moción dispositiva.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'VM', is positioned above the name of the official.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 9 de enero de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0107 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: ismcruzmen@gmail.com y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Ismael Cruz Mendoza

Urb. Los Flamboyanes
Calle Cedro R-25
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2019.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón Alvarado', is written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria